

RESOLUCIÓN N° 1503 DE 2025

Septiembre 25

Por la cual se aprueba la convocatoria extraordinaria de candidatos para ampliar el banco de elegibles para profesores de cátedra año 2025

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 068 del 19 de septiembre de 2008, se aprobó el Reglamento del Profesor de Cátedra, modificado por los Acuerdos del Consejo Superior n.º 033 de 2009, n.º 053 de 2014, n.º 040 de 2017, n.º 014 de 2019 y n.º 029 de 2021.
- b. Que el artículo 9º del Reglamento del Profesor de Cátedra establece que cada año se hará convocatoria pública con el fin de adicionar nuevos candidatos al banco de elegibles para profesores de cátedra.
- c. Que el citado reglamento dispone que el profesor que vaya a ser contratado por la Universidad deberá ser seleccionado del Banco de elegibles, teniendo en cuenta las características del perfil y las necesidades del programa académico.
- d. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 107 del 29 de abril de 2025 se aprobó la primera convocatoria para ampliar el banco de elegibles para profesores de cátedra del año 2025.
- e. Que realizada la convocatoria pública, algunas unidades académicas aún no cuentan con suficientes profesores cátedra para atender los compromisos del segundo periodo académico del año 2025.
- f. Que el artículo 22º del Reglamento del Profesor de Cátedra establece que en caso de no existir o haberse agotado los candidatos elegibles en el banco respectivo para proveer docentes en determinadas asignaturas, la Vicerrectoría Académica podrá realizar una convocatoria pública extraordinaria.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. Aprobar la convocatoria extraordinaria de candidatos para ampliar el banco de elegibles para profesores de cátedra año 2025, conforme a los perfiles solicitados por las unidades académicas que forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer el cronograma de actividades de la convocatoria extraordinaria de candidatos para ampliar el banco de elegibles para profesores de cátedra año 2025.

AÑO 2025	
Septiembre 26	Apertura de Inscripciones
Octubre 09	Cierre de inscripciones. Se recibirá la documentación hasta las 5:00 p.m.
Octubre 10 - 22	Verificación del cumplimiento de requisitos de participación.
Octubre 23	Publicación de la lista de aspirantes que cumplen y no cumplen los requisitos de la convocatoria.
Octubre 24 – 30	Período para presentar recursos de reposición y el subsidio de apelación contra los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos de participación.
Octubre 31 - noviembre 07	Período para dar respuesta a los recursos de reposición contra los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos de participación.
Noviembre 10 – 27	Valoración de hojas de vida. Evaluación de ensayo, sesión docente o prueba de conocimiento. Evaluación de entrevistas.
Noviembre 28	Publicación de resultados.
Diciembre 05 – 12	Período para presentar recursos de reposición y el subsidio de apelación.
Diciembre 15 – 19	Período para dar respuesta a los recursos de reposición.

ARTÍCULO 3º. Los requisitos para la inscripción a la convocatoria son:

RESOLUCIÓN N° 1503 DE 2025

Septiembre 25

- a) Poseer título universitario a nivel profesional.
- b) Cumplir con el perfil definido por la unidad académica para la respectiva área de desempeño.
- c) Registrarse como aspirante en el sistema de información dispuesto por la universidad y habilitado en el micrositio de la convocatoria como: Sistema de Registro e Inscripción.
- d) Diligenciar el formulario de hoja de vida habilitado en el micrositio de la convocatoria a través del enlace Sistema de Registro e Inscripción, seguidamente opción Talento Humano y luego módulo Hoja de vida.
- e) Diligenciar el formulario de inscripción en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, a través del micrositio de la convocatoria en el enlace Sistema de Registro e Inscripción, opción Talento Humano/Administración de personal/Cátedra/Convocatorias docente cátedra/Inscripción perfil docente.

ARTÍCULO 4°. La documentación para la inscripción a la convocatoria y que se debe cargar en el sistema de información dispuesto por la Universidad para ese propósito es:

- a) Diligenciar en el sistema de información el campo en el que el aspirante expresa su interés y motivación para ser profesor de cátedra de la UIS y las áreas de mayor competencia para la docencia y donde manifieste no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal, así como no haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5).
- b) Copia del título de pregrado.
- c) Copia del título o títulos de postgrado. A quienes han culminado satisfactoriamente el programa de estudios y sustentado la tesis de postgrado, que solo tengan pendiente el otorgamiento del título, se les acepta una certificación de la Oficina de Registro Académico de la respectiva universidad en la que así lo declare. Los diplomados no se reconocen como título de postgrado.
- d) Certificaciones institucionales que demuestren la experiencia, las cuales deben ser posteriores a la obtención del título de pregrado y deben contener la siguiente información: Institución, tipo de vinculación, cargo desempeñado, funciones, nombre del proyecto o asignaturas dictadas, dedicación (Tiempo Completo, Medio Tiempo, Horas/Semana), fecha de inicio y fecha de terminación.
- e) Copia de la productividad académica. Sólo se tendrán en cuenta la productividad académica realizada durante los últimos cinco (5) años.
- f) Certificaciones de cursos de actualización en las áreas pedagógicas o de desempeño profesional o áreas de desempeño de la convocatoria. Sólo se tendrán en cuenta los cursos de actualización realizados durante los últimos cinco (5) años.
- g) Demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos y la información que reposa en la hoja de vida.

ARTÍCULO 5°. La documentación cargada por los aspirantes en el sistema de información durante el tiempo establecido, será la única que se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación. La universidad, por decisión de la Vicerrectora Académica, podrá requerir el saneamiento de defectos de simple forma en los documentos aportados, durante la etapa de verificación de hojas de vida.

PARÁGRAFO. La Universidad se reserva el derecho de verificar la información consignada por el aspirante en la hoja de vida.

ARTÍCULO 6°. El procedimiento para la evaluación y selección se regirán por lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Superior n.º 068 del 19 de septiembre de 2008 y n.º 033 del 19 de junio de 2009, el cual establece la aplicación de las siguientes pruebas:

- a) Verificación del cumplimiento de requisitos.
- b) Valoración de la hoja de vida (condición mínima 60 puntos).
- c) Evaluación de Sesión Docente, Ensayo o Prueba de Conocimientos (condición mínima 15 puntos o aprobado).
- d) Entrevista (condición mínima 6 puntos).



RESOLUCIÓN N° 1503 DE 2025
Septiembre 25

ARTÍCULO 7º. De conformidad con el cronograma, cada aspirante podrá consultar en la página web de la Universidad o en la Escuela o Departamento correspondiente, los resultados del proceso de selección.

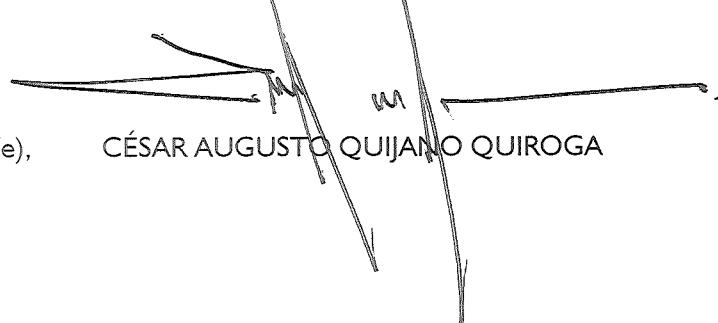
ARTÍCULO 8º. Los profesionales que ingresen al banco de elegibles y sean contratados por las unidades académicas desarrollarán las actividades de docencia de manera presencial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días de septiembre de 2025.


OLGA MERCEDES ÁLVAREZ OJEDA

EL SECRETARIO GENERAL (e),


CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA